

Depositorio de los Caudales de propios

todas las Cant que con esta etate

demanda a estos Caudales - que no se

ten por menor en el Cargo, que

con el numero quinto se reforma

do en la presente Residencia a los

Residentes que se insertara dia

letra en la Provision que de este

fin se libre que en las sumas

quintas que se tome de ellos ha-

ga Cargo de Maridomo de los

Efectos y de lo que se insertare

demanda de ellos; y dentro

